

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

**20698** Resolución de 23 de agosto de 2024, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Muy Interesante.

#### Antecedentes de Hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por la entidad mercantil Zinet Media Global, SL, según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Madrid Pedro Antonio Mateos Salgado, el 8 de noviembre de 2023, con el número 6.404 de protocolo, subsanada por otra otorgada ante el mismo notario, el 11 de julio de 2024, protocolo 3.720.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle de Alcalá, número 79 - 1.º A, C.P. 28009 de Madrid, y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido totalmente desembolsada tal y como se acredita con la correspondiente certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

- a) Despertar y estimular la búsqueda de conocimiento.
- b) Fomentar la transferencia social del conocimiento a través de la divulgación y la información.
- c) Mejorar la calidad de la información y el buen entendimiento de ésta, haciéndola accesible a todo el mundo.
- d) Ayudar a la sociedad en su adaptación a las nuevas necesidades y retos gracias al mayor conocimiento.
- e) Servir de punto de encuentro entre la ciencia y la ciudadanía.
- f) Promover encuentros en torno a la ciencia, la tecnología y la innovación como eje para una sociedad más culta, responsable y justa.
- g) Impulsar el periodismo científico riguroso.
- h) Fomentar actividades que estimulen la comunicación y la discusión científica.

Quinto. *Patronos.*

La entidad mercantil Zinet Media Global, SL, que nombra como persona física representante a doña Marta Ariño Barrera, don José Manuel López Nicolás, don José María Enrique Pardina Cáncer, don Manuel Ramón Pimentel Siles, doña Carmen Milagros Sabaleta Gil y don Santiago Miguel Castellanos García.

**Cargos:**

Presidente: La entidad mercantil Zinet Media Global, SL, que nombra persona física representante a doña Marta Ariño Barrera.

Vicepresidente: Don José Manuel López Nicolás.

Secretario no Patrono: Don Carlos Franco López.

Vocales: Don José María Enrique Pardina Cáncer, don Manuel Ramón Pimentel Siles, doña Carmen Milagros Sabalette Gil y don Santiago Miguel Castellanos García.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

**Fundamentos de Derecho**

## Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

## Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 10 de junio de 2024.

## Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Muy Interesante patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 23 de agosto de 2024.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.